

CIRCULAR 018/2023

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

DELEGADAS, DELEGADOS, ENCARGADAS Y ENCARGADOS DE LAS DELEGACIONES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS

PRESENTES.

En atención al Oficio No. **DGNAC/500/25176/2023** de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Pablo Miguel Chávez Ramos, Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, y Enlace en Materia de Blindaje Electoral, mediante el cual informa que, derivado de los procesos electorales del ámbito federal y local a nivel nacional durante el periodo 2023-2024 y con la finalidad de dar cumplimiento al "Convenio de colaboración en materia de capacitación, intercambio, difusión y divulgación de información para prevenir la comisión de los delitos electorales; a través de la implementación de los lineamientos de blindaje electoral y el fomento a la participación ciudadana", celebrado el 11 de febrero de 2020, entre la Secretaría de Bienestar y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, esta Secretaría, implementará el Programa de Blindaje Electoral (PBE), con el objetivo de que las personas servidoras públicas adscritas a esta Dependencia, observen en todo momento los principios de imparcialidad y legalidad respecto del ejercicio de los recursos públicos durante el transcurso de los procesos electorales a nivel nacional.

En virtud de lo anterior, se precisa que, algunas de las estrategias a implementar durante los procesos electorales, consistirán en, la difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral y de la Campaña Institucional, a través del correo electrónico, intranet institucional y la colocación de papel tapiz en los equipos de cómputo de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de dar cumplimiento a la Cláusula Primera y Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre esta Dependencia del Gobierno Federal y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.

Bajo esta tesitura, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) ha remitido 7 infografías, 1 cartel y una Guía de Delitos Electorales, esto en lo que corresponde a las personas servidoras públicas adscritas a todo el Sector Bienestar, en las 32 entidades federativas.

En este tenor, respetuosamente, se solicita su valioso apoyo a efecto de que, sea difundido el material de referencia, en las Delegaciones a su digno cargo y encargo, mismos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/16F_36Y9VuFW3XnnRd7artzV50QoFTtR1

Señalando que, el periodo de implementación de la difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral y de la Campaña Institucional deberá realizarse a partir del 01 de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, por lo que se les hace de conocimiento que la Fiscalía Especializada en materia de Delitos





Unidad de Coordinación de Delegaciones

Electorales, requerirá al termino de los procesos electorales, el reporte de los resultados de las acciones implementadas por la Secretaría de Bienestar en materia de blindaje electoral, antes y durante los procesos electorales, en las 32 entidades federativas al tenor de las especificaciones siguientes:

- Evidencia fotográfica de al menos 30 capturas de pantalla mostrando los correos recibidos en las bandejas de entrada de los correos institucionales.
- Evidencia fotográfica de al menos 30 capturas de pantalla mostrando el papel tapiz colocado.
- Evidencia fotográfica de al menos **30 capturas de pantalla mostrando la colocación de los** archivos en el intranet institucional, así como los correos electrónicos enviados de manera semanal.

Lo previamente expuesto, tiene por objeto, garantizar la plena observancia a los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficacia e imparcialidad en el uso de los recursos públicos, previstos en las disposiciones constitucionales y legales que rigen el actuar de las personas servidoras públicas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar, así como en términos de lo señalado en el artículo 7, Fracciones XVIII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, así como en cumplimiento al "Convenio de colaboración en materia de capacitación, intercambio, difusión y divulgación de información para prevenir la comisión delos delitos electorales; a través de la implementación de los Lineamientos de Blindaje Electoral y Fomento a la Participación Ciudadana", celebrado el 11 de febrero de 2020, entre la Secretaria de Bienestar y la Fiscalía Especializada en Delitos electorales.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Antonio Javier González Reynoso

Titular de la Unidad de Coordinación de Delegaciones

C.c.p: Alejandro Gonzalo Polanco Mireles, - Abogado General y Comisionado para la Transparencia en la Secretaria de Bienestar. - Para su conocimiento

Pablo Miguel Chávez Ramos. - Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos y Enlace en Materia de Blindaje Electoral. - Para su conocimiento

Edgar Marchan Sotelo. - Director de Área en la Secretaría Técnica del Gabinete y Servidor Público designado como enlace en Materia de Blindaje Electoral.

Brenda Edith Camacho Murillo. - Directora de Estrategias y Proyectos Delegacionales, - Para su conocimiento **Fabián Rueda Martínez**. - Director de Combate a la Corrupción en la Secretaria de Bienestar

Ref: DGNAC/500/25176/2023

SACG: 109628

AGJR/BEQM/